



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 188/2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 553/2026; la presentación efectuada por el Sr. Agustín Spina Fernández y los recursos administrativos interpuestos con fecha 6 de julio de 2026; el Pronto Despacho presentado con fecha 14 de agosto de 2026, mediante el cual solicitó el dictado de resolución respecto de los recursos oportunamente interpuestos; lo dispuesto por este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de procurar una instancia de diálogo y entendimiento respecto de la situación planteada; y las circunstancias sobrevinientes producidas con anterioridad al dictado del presente acto;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tuvieron origen en el reclamo formulado por el Sr. Agustín Spina Fernández con motivo de determinadas manifestaciones atribuidas a la agente municipal Yésica Cristina ROMANO, relacionadas con circunstancias vinculadas al área de Turismo y a un paseo de interés turístico de esta localidad;

Que contra lo oportunamente resuelto por este Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Spina Fernández interpuso los recursos administrativos que obran incorporados a las presentes actuaciones y, posteriormente, presentó Pronto Despacho solicitando el dictado de la resolución correspondiente;

Que encontrándose pendiente el dictado del acto administrativo destinado a resolver dichos recursos, este Departamento Ejecutivo Municipal consideró conveniente propiciar una instancia de diálogo tendiente a procurar una solución a la situación planteada;

Que en ese marco, el Sr. Secretario de Gobierno, Gustavo Enrique Ceballos, mantuvo una conversación con el Sr. Agustín Spina Fernández, oportunidad en la cual este último manifestó su disposición a dar por concluida la cuestión si la agente municipal efectuaba públicamente sus disculpas en el mismo grupo de WhatsApp de cabañeros en el que se habían producido las manifestaciones que dieron origen al reclamo;

Que la agente municipal Yésica Cristina ROMANO procedió posteriormente a formular públicamente sus disculpas en el referido grupo de WhatsApp;

Que, cumplida dicha circunstancia, el Sr. Secretario de Gobierno solicitó al Sr. Spina Fernández que formalizara mediante una presentación escrita su voluntad de no continuar con las actuaciones promovidas;

Que ante dicha solicitud, el Sr. Spina Fernández manifestó mediante un mensaje de audio dirigido al Sr. Secretario de Gobierno, Gustavo Enrique Ceballos, que, conforme a lo oportunamente conversado, la cuestión había quedado resuelta, expresando, entre otras manifestaciones, "ahí quedó, listo, archívenlo", y señalando asimismo que no realizaría ninguna otra presentación y que no le interesaba continuar con el asunto;

Que dicha manifestación, valorada en el contexto de las conversaciones previamente mantenidas, de las disculpas formuladas por la agente municipal y de la conducta posterior del interesado, evidencia en forma clara su voluntad de dar por concluida la controversia y no continuar impulsando las actuaciones promovidas;



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA

Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025

muniloscocos2012@gmail.com

Que si bien dicha voluntad no fue instrumentada mediante un escrito formal de desistimiento de los recursos administrativos interpuestos, corresponde ponderarla como una circunstancia sobrevenida relevante, producida con anterioridad al dictado del acto administrativo que corresponde emitir;

Que en consecuencia, la controversia particular que motivara el reclamo del Sr. Spina Fernández y los recursos administrativos interpuestos ha quedado superada por la instancia de entendimiento alcanzada, desapareciendo el interés concreto del recurrente en obtener un pronunciamiento sobre las pretensiones oportunamente formuladas;

Que en tales condiciones, el tratamiento de los recursos administrativos pendientes de resolución ha devenido abstracto, en tanto el propio interesado ha manifestado de manera inequívoca su voluntad de no continuar con la cuestión y ha solicitado, en los hechos, el archivo de las actuaciones;

Que ello no obsta al ejercicio de las facultades propias de esta Administración Municipal respecto de la conducta funcional de sus agentes, en tanto la situación planteada presenta aspectos vinculados con el desenvolvimiento de una agente municipal en el ámbito del área de Turismo;

Que en tal sentido, corresponde distinguir la voluntad del particular de no continuar con su reclamo de las facultades que corresponden a la Administración para valorar, dentro de su ámbito de competencia, la conducta funcional de la agente involucrada;

Que asimismo, la utilización de un dispositivo de comunicación perteneciente a la Municipalidad y vinculado al área de Turismo constituye una circunstancia que debe ser ponderada a los fines de recordar la necesidad de observar especial prudencia, objetividad y cuidado en las comunicaciones relacionadas con terceros y con asuntos vinculados al desempeño de la función municipal;

Que dicha valoración se efectúa exclusivamente a los fines de considerar la conducta funcional de la agente, sin que implique tener por acreditada la veracidad de las manifestaciones objeto del reclamo ni que la Municipalidad haga propias las afirmaciones contenidas en el mensaje cuestionado;

Que tampoco corresponde que, en el marco de las presentes actuaciones, esta Administración emita pronunciamiento respecto de eventuales responsabilidades de naturaleza civil o penal que pudieran derivarse de los hechos invocados por las partes;

Que en consecuencia, y sin perjuicio de considerar superada la controversia particular a raíz de la instancia de entendimiento alcanzada, corresponde mantener el llamado de atención oportunamente dispuesto respecto de la agente municipal Yésica Cristina ROMANO, en tanto dicha medida se encuentra vinculada con la necesidad de observar especial prudencia, objetividad y cuidado en el ejercicio de funciones municipales y en la utilización de medios vinculados con la Administración;

Que el referido llamado de atención debe entenderse como una exhortación institucional respecto del adecuado desenvolvimiento funcional, y no como un pronunciamiento acerca de la veracidad o falsedad de los hechos referidos por las partes;

Que por las razones expuestas, corresponde tener por superada la controversia particular, declarar abstracto el tratamiento de los recursos administrativos interpuestos por el Sr. Spina Fernández y disponer el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la subsistencia del llamado de atención oportunamente dispuesto respecto de la agente municipal;



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

Que asimismo, corresponde incorporar al expediente las constancias relativas a las comunicaciones mantenidas entre el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Spina Fernández, a efectos de documentar adecuadamente las circunstancias sobrevinientes consideradas al momento de dictar el presente acto;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE PRESENTE como circunstancia sobreviniente, la instancia de diálogo y entendimiento promovida por este Departamento Ejecutivo Municipal, las disculpas formuladas por la agente municipal Yésica Cristina ROMANO en el grupo de WhatsApp de cabañeros y la posterior manifestación efectuada por el Sr. Agustín Spina Fernández, mediante comunicación dirigida al Sr. Secretario de Gobierno, Gustavo Enrique Ceballos, por la cual expresó su voluntad de dar por concluida la cuestión y no continuar con las actuaciones promovidas.

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE POR SUPERADA la controversia particular que diera origen a las presentes actuaciones, en virtud de la instancia de entendimiento alcanzada y de la voluntad expresamente manifestada por el Sr. Agustín Spina Fernández de no continuar con el reclamo.

ARTÍCULO 3º.- DECLÁRASE ABSTRACTO el tratamiento de los recursos administrativos interpuestos por el Sr. Agustín Spina Fernández con fecha 6 de julio de 2026, en razón de las circunstancias sobrevinientes producidas con anterioridad al dictado del presente acto y de la voluntad manifestada por el propio interesado de no continuar impulsando las actuaciones promovidas.

ARTÍCULO 4º.- MANTÉNGASE el llamado de atención oportunamente dispuesto respecto de la agente municipal Yésica Cristina ROMANO, en los términos y con los alcances establecidos en el acto administrativo correspondiente, como exhortación institucional vinculada con el deber de prudencia, objetividad y especial cuidado que corresponde observar en el ejercicio de sus funciones y en la utilización de medios o canales de comunicación vinculados con la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5º.- DÉJASE ESTABLECIDO que el presente acto no importa tener por acreditada la veracidad de las manifestaciones objeto del reclamo ni implica que la Municipalidad haga propias las afirmaciones efectuadas por cualquiera de los involucrados, como así tampoco supone pronunciamiento alguno respecto de eventuales responsabilidades de naturaleza civil o penal.



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

ARTÍCULO 6º.- INCORPÓRENSE al Expediente Administrativo Nº 553/2026 las constancias correspondientes a las comunicaciones mantenidas entre el Sr. Secretario de Gobierno, Gustavo Enrique Ceballos, y el Sr. Agustín Spina Fernández, así como las demás constancias relativas a la instancia de entendimiento referida en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese a las áreas municipales que correspondan.

ARTÍCULO 8º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 07 de septiembre de 2026

DECRETO Nº 188/2026


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMSTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS